



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 208/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 208/17  
Sucre, 05 de junio de 2017**



6125  
C-2596

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 02 de junio de 2017, el Mons. Jesús Juárez Párraga, Pbro. Enrique Quiroga Civera, ARZOBISPO DE SUCRE Y VICARIO DE PASTORAL, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la plazuela ex Estación Aniceto Arce, con la finalidad de realizar la FIESTA DE CORPUS CHRISTI, en celebraciones masivas, terminada la EUCARISTÍA, se dará lugar a la procesión con el Santísimo Sacramento que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, Casa de la Libertad, Gobernación, Catedral, Nicolás Ortiz, hasta llegar al Templo San Felipe Nery, a realizarse el día 15 de junio de 2017, a partir de Hrs. 15:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de la plazuela Ex Estación Aniceto Arce, en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga, Pbro. Enrique Quiroga Civera ARZOBISPO DE SUCRE Y VICARIO DE PASTORAL, con la finalidad de realizar la FIESTA DE CORPUS CHRISTI, terminada la EUCARISTÍA, se dará lugar a la procesión con el Santísimo Sacramento, que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, Casa de la Libertad, Gobernación, Catedral, Nicolás Ortiz, hasta llegar al Templo San Felipe Nery, a realizarse el día 15 de junio de 2017, a Hrs. 15:00 pm. Sujeto a una Agenda Especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela, ex Estación Aniceto Arce, en favor el Mons. Jesús Juárez Párraga, Pbro. Enrique Quiroga Civera, ARZOBISPO DE SUCRE Y VICARIO DE PASTORAL, con la finalidad de realizar la FIESTA DE CORPUS CHRISTI**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 208/17

en celebraciones masivas, terminada la EUCARISTÍA, se dará lugar a la procesión con el SANTÍSIMO SACRAMENTO que recorrerá las calles: Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, Casa de la Libertad, Gobernación, Catedral, Nicolás Ortiz Hasta llegar al templo San Felipe Nery, a realizarse el día 15 de junio de 2017, a partir de Hrs. 15:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** Los responsables del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de las mismas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

